

ANEXO II

ACTA ACUERDO DE ADHESIÓN PROVINCIAL SIMPLIFICADA PROGRAMA FEDERAL DE APLICACIÓN MÚLTIPLE (PROFAM)

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____
de 20, entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**, representado por
_____, en adelante “**EL MINISTERIO**”, y la
PROVINCIA DE _____, representada por
_____, en su carácter de
_____, en adelante “**LA PROVINCIA**”, se acuerda
suscribir la presente Acta de Adhesión conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

La presente tiene por objeto formalizar la adhesión de **LA PROVINCIA** al **PROGRAMA FEDERAL DE APLICACIÓN MÚLTIPLE (PROFAM)**, en el marco del fortalecimiento de las políticas de prevención del delito, el control de riesgos ya sea de seguridad o salud públicas, el control interjurisdiccional de flujos de personas y el cumplimiento de medidas judiciales en todo el territorio nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE

LA PROVINCIA se integra al PROFAM como actor operativo en su jurisdicción, participando en la recepción y análisis de alertas de coincidencia remitidas por EL MINISTERIO, en el marco de sus competencias propias y sin afectar su autonomía institucional.

CLÁUSULA TERCERA – COMPETENCIAS OPERATIVAS

Las fuerzas policiales provinciales podrán intervenir en el marco del PROFAM, y ante la recepción de alertas de coincidencia remitidas por EL MINISTERIO, y una vez verificada fehacientemente la identidad de la persona involucrada, deberán:

- cursar de manera inmediata las diligencias correspondientes ante el juzgado y/o la fiscalía interviniente que hubiera dispuesto la medida, conforme a la normativa procesal vigente;
- poner en conocimiento la novedad y requerir, en su caso, las instrucciones pertinentes;
- disponer controles preventivos, reforzar los dispositivos de vigilancia y planificar operativos en función del nivel de riesgo asociado.

Todo ello en el ejercicio de sus competencias legales propias, sin afectar su autonomía institucional y en articulación con el Sistema de Seguridad Interior.

CLÁUSULA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD, RESERVA OPERATIVA Y CONTROL DE DIFUSIÓN

LA PROVINCIA asume el carácter estrictamente confidencial y reservado de toda alerta, dato, reporte o comunicación que reciba en el marco del PROFAM por parte de EL MINISTERIO, cualquiera sea su formato o soporte, comprometiéndose a limitar su acceso y utilización exclusivamente al personal autorizado y en función directa del cumplimiento de misiones de seguridad pública.

A tales efectos, LA PROVINCIA deberá adoptar medidas técnicas, administrativas y operativas que garanticen la integridad, seguridad, trazabilidad y control de acceso de la información, quedando expresamente prohibida su reproducción, divulgación, cesión o difusión —total o parcial— a terceros no autorizados, así como su utilización con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, salvo requerimiento expreso de autoridad judicial competente.

La información relativa a alertas de coincidencia, fuentes de datos, metodologías de análisis, parámetros de procesamiento, interoperabilidad de sistemas y cualquier otro componente del funcionamiento del PROFAM será considerada información sensible de carácter reservado.

En los supuestos en que, como consecuencia de las alertas recibidas, se produzca la localización de personas, detenciones o la aparición de personas con paradero desconocido, toda comunicación institucional deberá limitarse a consignar que las actuaciones fueron realizadas en el marco de un operativo conjunto con EL MINISTERIO a través del PROFAM, quedando expresamente vedada la divulgación de mecanismos de obtención de la alerta o procesos internos del sistema.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder.

CLÁUSULA QUINTA – CANALES DE COORDINACIÓN

Las partes acuerdan establecer canales directos de coordinación entre:

- la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías;
- las Fuerzas Federales de Seguridad;
- la Policía de LA PROVINCIA y sus dependencias operativas;
- y, cuando corresponda, los organismos y áreas municipales vinculadas a la seguridad pública.

CLÁUSULA SEXTA – PUNTO FOCAL OPERATIVO

LA PROVINCIA designará un Punto Focal Operativo, el cual actuará como enlace institucional y responsable de la gestión de las actuaciones en el marco del

PROFAM, debiendo informar un correo electrónico institucional y demás canales oficiales de contacto.

El Punto Focal Operativo tendrá a su cargo:

- la recepción, validación y canalización de las alertas;
- la coordinación de las intervenciones operativas;
- la articulación con autoridades nacionales, provinciales y municipales;
- el seguimiento de actuaciones y consolidación de resultados, informando oportunamente a EL MINISTERIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INTEGRACIÓN CON MUNICIPIOS

LA PROVINCIA promoverá la articulación con los municipios de su jurisdicción a fin de fortalecer la capacidad de respuesta territorial, mediante:

- la integración de centros de monitoreo urbano;
- el fortalecimiento de la detección temprana;
- la coordinación operativa para intervenciones eficaces.

CLÁUSULA OCTAVA – CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA

EL MINISTERIO podrá brindar asistencia técnica y capacitación a LA PROVINCIA, incluyendo:

- protocolos de actuación;
- uso de herramientas tecnológicas;
- análisis de riesgo y gestión de flujos interjurisdiccionales.

CLÁUSULA NOVENA – GRATUIDAD

La presente adhesión no implica erogación presupuestaria adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA – VIGENCIA

La presente Acta tendrá vigencia a partir de su firma y se mantendrá en tanto ninguna de las partes manifieste su voluntad en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La adhesión se perfecciona con la sola firma del presente instrumento, pudiendo instrumentarse mediante firma digital conforme normativa vigente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II ACTA ACUERDO DE ADHESIÓN PROVINCIAL SIMPLIFICADA PROGRAMA
FEDERAL DE APLICACIÓN MÚLTIPLE (PROFAM) - EX-2026-44983054- -APN-CAPF#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.